



EXPEDIENTE: 08001 40 03 024 2018 00232 00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA (PROMEDICO)

DEMANDADO: GERMAN JOSE SANJUANELO CONRADO

Conforme a lo ordenado procedo a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 366 numeral 4 del CGP y acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, arroja lo siguiente:

AGENCIAS EN DERECHO en un 5% de lo pretendido \$ 1,649,000.0 m/l

AGENCIAS EN DERECHO de segunda instancia \$ 908.526

TOTAL \$ 2,557,526.0

Barranquilla, 07 de diciembre de 2021.

La Secretaria,

LUZ MARINA LOBO
MARTINEZ

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA.
DICIEMBRE DIEZ (10) DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con el inciso 1º del artículo 366 del CGP, el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas efectuada en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ**